



VI LEGISLATURA NÚM. 129

29 de marzo de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**6L/IAC-0037** De fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2003.

Página 2

**6L/IAC-0038** De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2003.

Página 2

**6L/IAC-0039** De fiscalización de los gastos extraordinarios contabilizados en las cuentas consolidadas de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2002-2004.

Página 3

---

**INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS****RESOLUCIONES APROBADAS****6L/IAC-0037 De fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2003.**

(Publicación: BOPC núm. 261, de 21/9/06.)

**PRESIDENCIA**

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

**RESOLUCIONES APROBADAS****RESOLUCIÓN I**

“1. El Parlamento lamenta el retraso con el que llega este informe, lo que puede hacer inadecuadas algunas recomendaciones, que han podido devenir en inadecuadas en el transcurso de los últimos años.

2. El Parlamento quiere hacer hincapié en las conclusiones 4ª y 5ª del informe de la Audiencia sobre la inexistencia de una organización administrativa bien estructurada y dotada para permitir dar efectividad a sus actuaciones y la insuficiencia de los medios de la intervención, órgano de fiscalización interna, y considera muy importante que por las autoridades universitarias se tomen las medidas necesarias de reajuste de plantillas para corregir esas disfunciones.

3. El Parlamento encarece a los órganos responsables a concluir el plan estratégico de la Universidad, al que hace referencia la conclusión 3ª de la Audiencia, fijando unos claros objetivos de futuro en el marco del espacio universitario europeo (Acuerdo de Bolonia).”

**RESOLUCIÓN II**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. Adecue la dotación financiera de la Universidad de La Laguna a las necesidades reales de la misma, con el fin de acercar al centro docente a la convergencia europea en las mejores condiciones.

2. Apruebe una Ley de Financiación para las universidades canarias.

3. Establezca un plan de choque para las infraestructuras que se encuentran en malas condiciones en la Universidad de La Laguna.

Así mismo, el Parlamento de Canarias insta a la Universidad de La Laguna a:

1. Seguir las recomendaciones que establece la Audiencia de Cuentas de Canarias en el informe que tratamos.

2. Aprobar definitivamente el plan estratégico que permitirá el diseño de una política adecuada a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, así como la obtención de recursos propios en mayor porcentaje.

3. Establecer sistemas de control de personal adecuados.”

En la sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**6L/IAC-0038 De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2003.**

(Publicación: BOPC núm. 262, de 21/9/06.)

**PRESIDENCIA**

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

**RESOLUCIONES APROBADAS****RESOLUCIÓN I**

“1. El Parlamento lamenta el retraso con el que llega este informe, lo que puede hacer inadecuadas algunas recomendaciones, que han podido devenir en inadecuadas en el transcurso de los últimos años.

2. El Parlamento quiere hacer hincapié en la conclusión número 3 del informe de la Audiencia sobre la inexistencia en 2003 de una unidad de control interno y espera que esa situación incomprensible en un órgano que se financia con fondos públicos se haya corregido en el momento actual y, en otro caso, que se corrija a la mayor brevedad posible.

3. El Parlamento encarece a los órganos responsables a analizar cuidadosamente la conclusión 25 de la Audiencia, para intentar conseguir al menos a medio plazo una mayor adecuación de la oferta docente a la demanda social presente.”

**RESOLUCIÓN II**

“El Parlamento de Canarias insta a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a:

1. Seguir las recomendaciones que establece la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe.

2. Tomar las medidas oportunas para potenciar la obtención de recursos propios que minoren, en lo posible, la creciente dependencia financiera del sector público.

3. Adoptar las medidas necesarias para que en la memoria económica se refleje la situación patrimonial de la misma.

4. *Establecer sistemas de control de personal adecuados.*
5. *Estudiar la oferta y la demanda para adecuarla a las exigencias derivadas de la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior.*

En la sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**6L/IAC-0039 De fiscalización de los gastos extraordinarios contabilizados en las cuentas consolidadas de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2002-2004.**

(Publicación: BOPC núm. 291, de 26/10/06.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

RESOLUCIÓN

“1. *Que se dé conformidad al informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que reflejan la realidad de los gastos extraordinarios fiscalizados.*

2. *Que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 1 del informe, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias debe agilizar y dotar de mayor eficacia al sistema de pagos a terceros vinculados con liquidaciones*

*o certificaciones de obras, a fin de evitar por un lado, el abono de intereses de demora que perjudiquen la hacienda pública, y por otro lado el perjuicio causado al tercero por el retraso en el reconocimiento de la obligación.*

3. *Que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 3 y nº 7 del informe, se establezcan o refuercen por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias los mecanismos y medios necesarios para evitar que se produzca un perjuicio patrimonial propio o a terceros, por inacción en el desarrollo de su actividad administrativa o bien por el no ejercicio de sus derechos de repetición en relación a codeudores solidarios cuando existe una sentencia de condena al abono de cantidades, y la Administración resulta condenada de manera solidaria junto a terceros.*

4. *Que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 8 del informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, en relación con el 139, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias debe poner el máximo celo en defensa de los intereses públicos, incoando en los términos previstos en la ley el correspondiente procedimiento de reintegro cuando existan sentencias condenatorias a la misma donde se aprecie la existencia de responsabilidad patrimonial derivada de acciones u omisiones de las autoridades o el personal a su servicio.*

5. *Que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión económica y presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.*”

En la sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

